

# Newsletter Noviembre 2007 Clasificación de Empresas

Newsletter de ClasificaciondeEmpresas.COM

NOVIEMBRE 2007

SI TIENE

PROBLEMAS PARA VISUALIZAR ESTA NEWSLETTER, PULSE AQUI  
AUTOMATICA DE 4 MESES EN LA CLASIFICACION

DESTACADO: PRORROGA

De acuerdo con una reciente decisión de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en los supuestos en que un contratista ya clasificado solicite la renovación de su clasificación con anterioridad a la fecha de caducidad de su inscripción, se le extenderá; de manera automática su clasificación por un periodo adicional de cuatro meses a contar desde el momento en el que se solicite la renovación de la clasificación... LEER MAS

I-. Presentación

II-. NOVEDAD: La prórroga

III-. De INTERÉS:

Protección de datos de los ficheros en papel

IV-. Licitaciones destacadas

I-. PRESENTACION

Estimado [NAME], el equipo de ClasificaciondeEmpresas.COM quiere darle la bienvenida al primer número de nuestra revista electrónica especializada dirigida a Contratistas del Estado. En ella analizaremos de forma periódica las novedades del sector, haciéndole llegar información relevante para su actividad empresarial. ClasificaciondeEmpresas.COM pone a disposición de los profesionales del sector un newsletter especializado en la actualidad de los contratistas del Estado, cubriendo las principales noticias acaecidas en nuestro país, con especial atención a las modificaciones normativas y nuevos nichos de mercado para el contratista. De manera gratuita y periódica, Vd. podrá recibir en su buzón de correo electrónico un amplio resumen de la actualidad generada en sectores en constante evolución, como son todos los relacionados con la economía digital. Con ClasificaciondeEmpresas.COM, Vd. dispondrá, en un único newsletter, de toda la información necesaria para estar al día de lo que ocurre en el sector.

II-. NOVEDAD: La Prórroga

De acuerdo con una reciente decisión de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en los supuestos en que un contratista ya clasificado solicite la renovación de su clasificación con anterioridad a la fecha de caducidad de su inscripción, se le extenderá; de manera automática su clasificación por un periodo adicional de cuatro meses a contar desde el momento en el que se solicite la renovación de la clasificación. Esta prórroga supondrá poder seguir contratando con la Administración en las mismas condiciones en la que se ha estado inscrito hasta la fecha de registro de la solicitud. De esta forma, en la práctica, se amplía la vigencia de la clasificación, evitando la situación actual en la que la renovación del expediente, para tener garantías de no interrumpir la clasificación, era aconsejable iniciarla a los 18 meses de la resolución de la Junta Consultiva. Ahora bien, para que la prórroga surja efecto es necesario que en el momento de la presentación de la solicitud de renovación se haya presentado toda la documentación requerida para el proceso, no otorgándose la misma en caso contrario. RECOMENDACION: Desde ClasificaciondeEmpresas.COM siempre hemos aconsejado que el proceso de renovación se inicie con, al menos, 6 meses de antelación a la fecha de vencimiento de la clasificación, esto es 18 meses desde la Junta en la que se acordó otorgar / renovar la clasificación al contratista. La entrada en vigor de este nuevo criterio permite alargar un poco los márgenes pero, en ningún caso, sería recomendable iniciar el proceso de preparación del expediente en el último mes.

Por ello, le aconsejamos establezca un recordatorio en su agenda de forma que le avise a los 20 meses de la clasificación de manera que pueda con la suficiente antelación la confección del expediente. Si es cliente de ClasificaciondeEmpresas.COM, nosotros nos pondremos en contacto con usted por email y correo postal a partir de los 18 meses.

III-. De INTERES: Protección de datos de los ficheros en papel

El pasado día 24 de octubre ha vencido el plazo de doce años recogido en la Disposición Adicional Primera de la LOPD para la adaptación de los ficheros en papel o no automatizados a la normativa de Protección de Datos, pudiéndose enfrentar las empresas que no cumplan la LOPD a multas que ascienden a 600.000 &euro;. Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en 1999 existe la obligación de adaptar los ficheros que contienen datos personales a la norma pero no ha sido hasta este mes de octubre cuando la obligación ha alcanzado a la gran mayoría de los ficheros: los que habían sido creados con anterioridad a la entrada en vigor de la norma y su tratamiento era no automatizado. En la práctica, TODAS las empresas disponen de un fichero, si no varios, ya que por dato de carácter personal se entienden conceptos tales como las direcciones de correo electrónico, el NIF o, incluso, la IP desde la que se accede a una aplicación. En el caso de nuestro sector, de los CONTRATISTAS DEL ESTADO, la existencia de un fichero con datos personales es algo consustancial al modelo de negocio ya que, al tener empleados, es necesario tener una relación de los mismos donde figuren sus datos identificativos, económicos, financieros, etc... por lo que es OBLIGATORIO ajustarse a lo recogido en la LOPD en materia de protección de datos de carácter personal.

El primer paso que se ha de dar es la notificación de la existencia del fichero que contiene datos de carácter personal a la Agencia de Protección de Datos, informando de qué datos se recogen, por quién, con qué finalidades, etc... Además, es obligatorio el respeto de los denominados derechos ARCO (de acceso, rectificación, cancelación y oposición) informando al titular de que existe un fichero en el que se van a tratar los sus datos, de los derechos que tiene y de cómo y ante quien puede ejercerlos. Por último, es imprescindible implantar una política de protección de datos de carácter personal en la empresa, lo que se verifica en el correspondiente Documento de Seguridad que resume las medidas que se han tomado respecto a los datos, las personas que tienen acceso a los mismos, etc... Si tiene cualquier duda acerca de las políticas de protección de datos que se han de seguir en las empresas CONTRATISTAS o necesita adecuarse a la LOPD, bien porque tenga ficheros automatizados o porque estén en papel, en

ClasificaciondeEmpresas.COM podemos asesorarle a través de nuestro DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS.

IV-. Licitaciones DESTACADAS

GOBIERNO DE CANTABRIA:

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para contratar la redacción del proyecto y ejecución de las obras de construcción de centro de tercera edad y servicios sociales, en San Román...MAS Ajuntament d'Eivissa: Anunci d&rsquo;adjudicació del contracte de serveis de &lsquo;Servicios de telecomunicaciones

para el proyecto Prop@tu y la conexión de la VPN municipales ... MAS COMUNIDAD DE MADRID:  
Contrato de obras para restauración de pasarelas y sendas en La Pedriza PRCAM año 2007 ... MAS JUNTA DE  
CASTILLA Y LEON: concurso abierto para la contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones, jardines  
y apoyo logístico administrativo para el Hospital Militar del Complejo Asistencial de Burgos ... MAS  
JUNTA DE ANDALUCIA: ANUNCIO de 24 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía,  
S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos concursos ... MAS

Copyright 2007 ALIONA ABOGADOS. Está prohibida la reproducción de los contenidos sin la autorización  
previa por escrito de ALIONA ABOGADOS. Puede redistribuir, reenviar o copiar este documento, sin hacer  
modificaciones al mismo, siempre y cuando no lo use con fines comerciales. INFORMACION AL SUSCRIPTOR:  
Está recibiendo esta newsletter porque (1) está dado de alta en [www.clasificaciondeempresas.com](http://www.clasificaciondeempresas.com) (2) porque ha  
solicitado información acerca del proceso de clasificación de empresas contratistas a Aliona Abogados(3) o porque nos ha  
remitido su dirección de correo electrónico en algún momento (4) sus datos han sido obtenidos de una fuente disponible al  
publico de acuerdo con lo dispuesto en la LOPD. Si quiere dejar de recibir, por favor indíquenoslo aquí o envíe un correo  
electrónico a la dirección [baja-newsletter@clasificaciondeempresas.com](mailto:baja-newsletter@clasificaciondeempresas.com) con la palabra BAJA en el asunto. El  
afectado, o la persona física que lo represente, tiene derecho a acceder al fichero, rectificar sus datos o cancelarlos.  
Para conocer íntegramente la política de protección de datos de [clasificaciondeempresas.com](http://clasificaciondeempresas.com) - aliona abogados, pinche  
aquí. Si está recibiendo esta comunicaciOn porque se la ha remitido un amigo y quiere su propia copia, por favor,  
suscribase AQUI.